

ORDENANZA 28

SERIE 2004-2005-43

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 65 SERIE 1992-93-72, SUBSIGUIENTEMENTE ENMENDADO, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 5, SECCIÓN 5.6 DEL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, DEL 7 DE ABRIL DE 1987.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 65 Serie 1992-93-72, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Confianza para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 15 de enero de 1993.

POR CUANTO: La Ordenanza 65 Serie 1992-93-72, ha sido subsiguientemente enmendada con el propósito de actualizar los Planes de Clasificación y Retribución de los Puestos de Confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 11.006 (d) faculta al Alcalde a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de la Rama Ejecutiva Municipal, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios de deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 25 Serie 2004-2005-35 la Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, autorizó la creación de una nueva estructura organizacional para el Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: Para que el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina pueda cumplir cabalmente con su Programa de Gobierno a tenor con la nueva estructura

organizacional aprobada mediante Ordenanza 25, Serie 2004-2005-35 resulta indispensable y necesario eliminar algunos puestos y clases de puestos y actualizar y enmendar el Plan de Puestos de Confianza vigente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Enmendar el Plan de Puestos de Confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, aprobado mediante la Ordenanza 65 Serie 1992-93-72, subsiguientemente enmendado, según lo dispone el Artículo 5, Sección 5.6 del Reglamento de Personal para los empleados de confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, del 7 de abril de 1987.

Sección 2da. Autorizar la eliminación de los siguientes puestos:

	Número de Puesto
Ayudante del Alcalde	3061
Secretaria del Alcalde	2256

Sección 3ra. Eliminar la clase de Gerentes de Área del Servicio de Confianza y específicamente eliminar los siguientes puestos:

Planificación y Desarrollo Económico	2611
Administración y Finanzas	2172
Infraestructura y Uso de Terrenos	2608
Educación, Cultura y Comunicaciones	2609
Desarrollo Social	2607

Sección 4ta. Autorizar la creación de la siguiente clase y puesto con la especificación correspondiente.

Escala 9 \$3,640.00 - \$ 6,369.00

Director de Servicio al Ciudadano y Centro de Servicios Municipales

Sección 5ta. Autorizar la creación de las siguientes clases con las especificaciones correspondientes.

Escala 10 \$4,150.00 – \$7,260.00

Director del Área de Operaciones

Director del Área de Administración

Escala 9 \$3,640.00 - \$6,369.00

Coordinador de Diseño de Arquitectura e Ingeniería

Director de Desarrollo Económico y Vivienda

Director de Prensa y Comunicaciones

Director de Infraestructura y Obras Públicas

Director de Educación y Cultura

Sección 6ta. Se enmiendan las clases de Director(a) de Recursos Humanos y Director(a) de Obras Públicas y Ornato de conformidad con las especificaciones de clase que se acompañan y la cual a todos los efectos legales hacen formar parte de esta ordenanza.

Sección 7ma. Se reasigna el puesto y la clase de Director de Gerencia de Proyectos a la Escala 8 \$3,190.00 – 5,587.00

Sección 8va. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 9na. Copia Certificada de esta Ordenanza se enviará a la Oficina Central de Administración de Personal; a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; al Departamento de Estado de Puerto Rico y a los Departamentos de Recursos Humanos, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Municipio Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DE MARZO DE 2005.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2005.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE